RESOLUCIÓN No. 626
(13 de octubre de 2023)

"Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de menor cuantía SAMC N° 020-2023".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VENECIA, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Venecia publicó el 08 de septiembre de 2023 en el SECOP II, www.contratos.gov.co, la siguiente documentación: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación Selección Abreviada de menor cuantía SAMC N° 020-2023.

2. Que el Municipio de Venecia, Antioquia mediante Resolución Nº626 del 13 de octubre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de **Selección Abreviada de menor cuantía SAMC N° 020-2023**, cuyo objeto es: "**CONSTRUCCION DE 11 MARQUESINAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO N° 4600014331 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL MUNICIPIO DE VENECECIA ANTIOQUIA, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE DEL CULTIVO DEL CAFÉ EN EL MUNICIPIO DE VENECIA-ANTIOQUIA**", de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones.

3. Que el día 27 y 28 de septiembre de 2023 el Municipio de Venecia recibió Ofertas de los siguientes proponentes:

PROPONENTES	NIT	FECHA Y HORA DE ENVÍO DE LA PROPUESTA
KIBUTZIM S.A.S BIC	900.252.345-1	27/09/2023 03:46 pm
A&J INGENIERIA S.A.S	900.768.556-4	28/09/2023 03:22 am

4. Que se cumplieron con los términos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración - EGCAP- y sus decretos reglamentarios, en cuanto a las etapas del proceso de

selección abreviada por subasta inversa, lo cual se constata en los pliegos de condiciones definitivos.

5. Que los interesados en el Proceso de Contratación de Selección Abreviada de menor cuantía SAMC N° 020-2023, no presentaron observaciones a los documentos del proceso que generaran modificaciones al pliego de condiciones.

6. Que el comité evaluador realizó la evaluación de los requisitos habilitantes, dando como resultado, lo siguiente:

Resumen del Puntaje y Orden de Elegibilidad

No.	Proponente	Puntaje por Precio	Puntaje por factor de calidad	Puntaje por Estímulo a la Industria	Emprendimiento y empresas mujeres	Calidad Mipyme	Total
1	KIBUTZIM S.A.S BIC	483.95	0	100	0	2	585.95
2	A&J INGENIERIA S.A.S	483.81	396	100	2	2	983.81

7. Que dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Municipio de Venecia no recibió observaciones.

8. Que, finalizado el plazo para subsanar y observar, se procede a resumir las ofertas habilitadas para ser evaluadas en el informe definitivo, el cual fue publicado en SECOP II el día 13 de octubre de 2023.

Orden de elegibilidad

No.	Proponente	Puntaje por Precio	Puntaje por factor de calidad	Puntaje por Estímulo a la Industria	Emprendimiento y empresas mujeres	Calidad Mipyme	Total
1	A&J INGENIERIA S.A.S	483.81	396	100	2	2	983.81
2	KIBUTZIM S.A.S BIC	483.95	0	100	0	2	585.95

9. Que, el comité recomendó al ordenador del gasto adjudicar en FORMA TOTAL al oferente habilitado con la oferta inicial más baja; y en cumplimiento del procedimiento establecido en el

artículo 2.2.1.2.1.2.2, las reglas del artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones del proceso, a A&J INGENIERÍA S.A.S, identificada con NIT. 900.768.556-4, representada legalmente por CARLOS ARTURO JIMENEZ ALVARADO con C.C. 75.075.815.

10. Que corresponde al Alcalde del Municipio de Venecia, previa recomendación del comité evaluador, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SAMC N° 020-2023 a quien resultó adjudicatario por valor de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($50.574.700) y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato como resultado del Selección Abreviada de menor cuantía SAMC N° 020-2023, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE 11 MARQUESINAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO N° 4600014331 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL MUNICIPIO DE VENECECIA ANTIOQUIA, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE DEL CULTIVO DEL CAFÉ EN EL MUNICIPIO DE VENECIA-ANTIOQUIA", a la empresa A&J INGENIERÍA S.A.S, identificada con NIT. 900.768.556-4, representada legalmente por CARLOS ARTURO JIMENEZ ALVARADO con C.C. 75.075.815., por un valor de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($50.574.700**)** y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de veinte (20) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la empresa CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($50.574.700), el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el SECOP II, en el link del proceso licitatorio.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho del alcalde municipal de Venecia-Antioquia, a los trece (13) días del mes de octubre de 2023.

"Original Firmado"
ÓSCAR ANDRÉS SÁNCHEZ ÁLVAREZ
Alcalde Municipal